

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO EN OBRA DE TAPAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CANALETAS DE CABLES EN EL ÁMBITO FERROVIARIO, TÚNELES DE PAJARES (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0071854

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden satisfacer el suministro en obra de tapas prefabricadas de hormigón armado para canaletas de cables en el ámbito ferroviario, túneles de Pajares (Asturias), dentro de la actuación "PREMANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL TRAMO LEÓN-POLA DE LENA; CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD", encargo en vigor por parte de ADIF A.V. a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un suministro de valor estimado del contrato inferior a 139.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP modificado por Ley 11/2020).

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes comprometería la uniformidad del producto suministrado y dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios de mercado de estos elementos, otros gastos de transporte.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Lote	Designación	Suministros	Transporte Suministros	IMPORTE
1	Tapa prefabricada de hormigón	28.500,00	1.500,00	30.000,00
Total Ejecución Material				30.000,00
I.V.A				6.300,00
Presupuesto Base de Licitación				36.300,00

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

1. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)
3. **Solvencia técnica:**
 - 3.1. **Control por la entidad contratante:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II, deberá estar en posesión de la homologación para el suministro de canaletas y tapas prefabricadas de hormigón por ADIF, en cumplimiento con la ITCA-2012 (Instrucción Técnica para la Fabricación, Homologación y Suministro de Canaletas Prefabricadas de Hormigón para cables)
 - 3.2. **Descripciones de los productos a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones de los productos ofertados, que han de cumplir los mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el siguiente criterio de adjudicación:

Precio (P): 100 puntos

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.